

Recurso de casación interpuesto el 21 de septiembre de 2018 por Star Television Productions Ltd contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 13 de julio de 2018 en el asunto T-797/17, Star Television Productions / EUIPO — Marc Dorcel (STAR)

(Asunto C-602/18 P)

(2018/C 436/41)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Star Television Productions Ltd (representantes: D. Farnsworth, Solicitor)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, Marc Dorcel

Mediante auto de 18 de octubre de 2018 el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) ha decidido desestimar el recurso de casación.

Petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal d'instance d'Épinal (Francia) el 1 de octubre de 2018 — Cofidis SA / YU, ZT

(Asunto C-616/18)

(2018/C 436/42)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal d'instance d'Épinal

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Cofidis SA

Demandadas: YU, ZT

Cuestión prejudicial

¿Se opone la protección que confiere al consumidor la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, ⁽¹⁾ de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, a una disposición nacional que, en el marco de una acción ejercitada por un profesional contra un consumidor y basada en un contrato de crédito celebrado entre ellos, prohíbe al juez nacional, tras el transcurso de un plazo de prescripción de cinco años que comienza a correr a partir de la celebración del contrato, declarar y sancionar, de oficio o a raíz de una excepción propuesta por el consumidor, un incumplimiento de las disposiciones relativas a la obligación de evaluar la solvencia del consumidor previstas en el artículo 8 de la Directiva, de las disposiciones relativas a los datos que deben especificarse de forma clara y concisa en los contratos de crédito previstas en los artículos 10 y siguientes de la Directiva y, con carácter más general, del conjunto de las disposiciones en materia de protección del consumidor previstas en dicha Directiva?

⁽¹⁾ DO 2008, L 133, p. 66.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Francia) el 4 de octubre de 2018 — AR / Cooper International Spirits LLC, Établissements Gabriel Boudier SA, St Dalfour SAS

(Asunto C-622/18)

(2018/C 436/43)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: AR

Recurridas: Cooper International Spirits LLC, Établissements Gabriel Boudier SA, St Dalfour SAS

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse los artículos 5, apartado 1, letra b), 10 y 12 de la Directiva 2008/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas, ⁽¹⁾ en el sentido de que un titular, que nunca ha explotado su marca y cuyos derechos sobre esta han caducado por la expiración del plazo de cinco años consecutivo a la publicación de su registro, puede exigir indemnización de los perjuicios causados por violación de marca, invocando el menoscabo a la función esencial de su marca, como consecuencia del uso por un tercero, antes de la fecha en que la caducidad surtió efecto, de un signo similar a dicha marca para designar productos o servicios idénticos o similares a aquellos para los que la marca fue registrada?

⁽¹⁾ DO 2008, L 299, p. 25.

**Recurso de casación interpuesto el 11 de octubre de 2018 por Apple Distribution International
contra el auto del Tribunal General (Sala Octava) dictado el 27 de julio de 2018 en el asunto T-101/17,
Apple Distribution International / Comisión Europea**

(Asunto C-633/18 P)

(2018/C 436/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Apple Distribution International (representantes: S. Schwiddessen y H. Lutz, Rechtsanwälte, N. Niejahr, Rechtsanwältin, y A. Patsa, Advocate)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule el auto recurrido en su totalidad.
- Declare que la Decisión impugnada afecta directa e individualmente a Apple.
- Devuelva el asunto al Tribunal General a fin de que éste se pronuncie sobre el fondo.
- Condene a la Comisión a cargar con sus propias costas y con las de Apple en relación con el presente procedimiento y con el procedimiento sustanciado ante el Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

Apple sostiene que el auto recurrido adolece de varios errores de Derecho:

- En primer lugar, el Tribunal General distorsiona y hace caso omiso de pruebas relevantes al apreciar si la posición competitiva de Apple en el mercado de la prestación de servicios de entretenimiento de video doméstico en Alemania se ve afectada sustancialmente por la Decisión impugnada. ⁽¹⁾
- En segundo lugar, el Tribunal General incurre en error al aplicar el criterio jurídico aplicable para apreciar la afectación individual en la medida en que considera que Apple no pertenece a un grupo cerrado de empresas identificables cuando se adoptó la Decisión impugnada en función de criterios específicos relativos a los miembros de dicho grupo.